



# EL CONGRESO NACIONAL

## C O N S I D E R A N D O

- Que** el artículo 16 de la Constitución Política de la República señala que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución";
- Que** el señor Kalil Saade, ciudadano de nacionalidad libanesa, radicado en Colombia, de cincuenta y cuatro años de edad, permanece detenido en el Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de la ciudad de Quito, padeciendo la enfermedad de MIOCARDIOPATIA DILATADA DE ETIOLOGIA ISQUEMICA; HIPERTENSION ARTERIAL SISTEMATICA III-C; DISLIPIDEMIA II-A; ARRITMIA SUPRAVENTRICULAR Y VENTRICULAR; enfermedad que requiere trasplante cardíaco o miocardioplastia;
- Que** es un derecho justo y humano que el señor Kalil Saade, pueda realizarse el tratamiento adecuado con el cuidado directo de su familia, puesto que de mantenerse bajo el esquema terapéutico clínico el pronóstico a mediano plazo puede ser fatal con una posibilidad de mortalidad muy elevada en los próximos dos años;
- Que** es obligación del H. Congreso Nacional, velar por el cumplimiento de las normas sobre Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política del Estado, así como pactos, tratados, convenios internacionales y demás leyes de la República; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

## R E S U E L V E

### Artículo

**Unico.-** Concédese indulto al ciudadano libanés radicado en Colombia, señor **KALIL SAADE**, para que pueda ser atendido en su grave enfermedad por sus familiares y seres queridos.

El señor Secretario General del H. Congreso Nacional, notificará de la presente Resolución al señor Ministro de Gobierno y Policía, al señor Director de Rehabilitación Social y al señor Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de la ciudad de Quito, con la finalidad de que disponga la inmediata libertad del detenido.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil.

Abg. HUGO RUEVEDO MONTERO  
PRESIDENTE

Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO  
SECRETARIO GENERAL